

Declaración de principios 7 - La Disponibilidad de Medicamentos

Declaración de principios de FECAVA 7 - La Disponibilidad de Medicamentos

(Adoptada por el Consejo de FECAVA el 6 de mayo de 2006).

1. FECAVA reconoce la importancia primordial del papel de los veterinarios en el alivio del sufrimiento y el favorecimiento del bienestar en animales de compañía
2. Para asegurar este objetivo, la recomendación de FECAVA es que debería facilitarse la autorización para la utilización de medicamentos para aliviar el sufrimiento en animales de compañía y proporcionar así un fácil acceso a los medicamentos fundamentales para el bienestar animal en toda Europa
3. FECAVA vuelve a confirmar que los medicamentos para Animales de Compañía no suponen ningún riesgo de contaminación alimentaria para la población humana
4. FEVACA es consciente de la gran responsabilidad de proteger y asegurar el bienestar de los animales de compañía otorgada a sus miembros. Al aceptar dicha responsabilidad, FECAVA recomienda encarecidamente la introducción de una legislación que permita la plena disponibilidad de los medicamentos necesarios para asegurar una buena praxis veterinaria con estos animales.
5. FECAVA identifica el deseo del Parlamento y el Consejo Europeos para alcanzar este objetivo cuando declararon claramente en la Directiva 2004/28/CE de la UE sobre Medicamentos Veterinarios, en la sección 21 de la Introducción, que 'el procedimiento administrativo de dispensación de medicamentos a los animales de compañía debe simplificarse'. FECAVA urge a los gobiernos de los estados miembro a reflejar esta aspiración en sus legislaciones pertinentes